

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS E
INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

INSTRUCTIVO PARA FACILITAR EL LLENADO DE FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

INDICE

1. OBJETO	1
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	1
3. AMBITO DE APLICACIÓN	1
4. DESARROLLO	2
4.1 Información que debe ser llenada en formato Excel:	2
4.1.1 Información Financiera:	2
4.1.2 Información tributaria:	2
4.2 Formatos estandarizados	3
4.2.1 Estandarización por sector:	3
4.2.2 Conservación de la estructura estandarizada	4
4.2.3 Modelo contable diferente al usado en estandarización:	4
4.3 Forma de completar la información.....	4
a) Entes y empresas señaladas en literales a), b) y f) del apartado 4.2.1.	5
b) Entes e instituciones señaladas en los literales c), d) y e) del apartado 4.2.1.	5
4.4 Otros aspectos a tomar en cuenta	6

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE ESTADOS
FINANCIEROS E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. OBJETO

El presente instructivo tiene como objeto divulgar lineamientos para facilitar el llenado en formato Excel, de los Estados Financieros con sus notas correspondientes, así como los anexos tributarios que se adjuntan al Dictamen e Informe Fiscal, correspondiente al ejercicio de 2015, estandarizados por sector económico, y que se presentarán por medio de la página WEB del Ministerio de Hacienda, según circular No. 001/2016 de fecha 13 de junio de 2016.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Este instructivo tiene su fundamento legal en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos y en los artículos 120, 133 y 139 del Código Tributario en relación con los artículos 66, 67 y 79 de su Reglamento de Aplicación.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Instructivo será aplicable a los siguientes sujetos pasivos obligados a presentar dictamen e informe fiscal:

- a) A los sujetos clasificados por esta Dirección General como Grandes Contribuyentes; y
- b) A los sujetos pasivos que no ostenten la clasificación anterior, pero que sean requeridos por esta Dirección General, para que presenten la información financiera y tributaria en formato digital.

4. DESARROLLO

4.1 Información que debe ser llenada en formato Excel:

Es la información financiera y tributaria que acompaña al Dictamen e Informe Fiscal.

4.1.1 Información Financiera:

Por información financiera, se comprenderá a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad **(NIC)** 1 párrafo 10, Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas **(NIIF para PYMES)** Sección 3 párrafo 17 y Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador **(NIFACES)** Sección 3 párrafo 17, así como otra normativa técnica contable que esté obligado a cumplir el Gran Contribuyente o el sujeto requerido por esta Dirección General.

En todo caso la información financiera estará compuesta por la siguiente información:

- a) Estado de situación financiera.
- b) Estado de resultados y otros resultados integrales.
- c) Estado de cambios en el patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo.
- e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa;

4.1.2 Información tributaria:

Por información tributaria, se comprenderá a la regulada en el Artículo 67 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, la cual se detalla a continuación:

- a) Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos.
- b) Conciliación entre la Utilidad Contable y Fiscal; el cual está diseñado para que pueda ser utilizado por todo tipo de contribuyentes; sean estas personas naturales o jurídicas.
- c) Análisis Comparativo entre Ingresos Registrados en Libros de venta IVA y Registros Contables Legales, Declarados en IVA y Pago a Cuenta y Declaración del Impuesto sobre la Renta.
- d) Cuadro de Activo Fijo adiciones, retiros y depreciación

4.2 Formatos estandarizados

Se llenarán los datos de los Estados Financieros, sus respectivas notas y los anexos tributarios, utilizando los formatos en Excel estandarizados que proporcione la Dirección General.

Los referidos formatos se encuentran disponibles para ser descargados de la página web de este Ministerio, ingresando a la siguiente dirección: www.mh.gob.sv, Portal de Servicios en Línea DGII- "Servicios Especiales con Clave"- icono "Dictamen Fiscal"- "Estados Financieros".

4.2.1 Estandarización por sector:

Se han estandarizado los Estados Financieros de los siguientes sectores:

- a) Bancos y Bancos cooperativos
- b) Aseguradoras
- c) Asociaciones Cooperativas supervisadas por el INSAFOCOOP
 - i) Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
 - ii) Otras Asociaciones Cooperativas
- d) Asociaciones Agropecuarias supervisadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- e) Administradoras de Fondos de Pensiones
- f) Empresas dedicadas al comercio, a la prestación de servicios, a la Industria, y a la construcción

4.2.1.1 Adecuación de la estructura contable al formato de la DGII

Con relación a los formatos estandarizados de Estados Financieros definidos por esta Dirección General, se atenderá a la estructura de dichos formatos, debiendo incorporar los datos pertinentes; en caso que las cuentas y subcuentas de contabilidad que lleva el contribuyente no se ajusten a las denominaciones utilizadas en los formatos estandarizados, se efectuarán las adecuaciones necesarias a la información para estructurarla a los formatos propuestos por la Dirección General. El contribuyente conservará los registros (Hoja de trabajo de adecuación de cuentas) que documenten la reestructuración de la información para que sea proporcionada a la Dirección General en el ejercicio de sus facultades de fiscalización y control.

Los formatos de los Estados Financieros y sus respectivas notas a presentar han sido diseñados, considerando la normativa contable aplicable para cada una de las empresas pertenecientes a los sectores señalados en los literales anteriores.

En el caso de contribuyentes que se ubiquen en el sector referido en el literal f), los formatos de Estados Financieros se han estructurado con base a las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 31 de diciembre de 2015.

Para el caso de los contribuyentes que se ubiquen en el literal d), los formatos de Estados Financieros se han estructurado con base a la NIFACES, vigente al 31 de diciembre de 2015.

4.2.2 Conservación de la estructura estandarizada

La estructura de los formatos estandarizados a presentar en EXCEL no es modificable, a efecto de obtener información lo más homogénea posible de conformidad a la normativa correspondiente. Se exceptúan los formatos de Estados Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales y de Flujo de Efectivo de las Asociaciones Cooperativas, los cuales pueden adecuarse a lo establecido en la NIFACES.

4.2.3 Modelo contable diferente al usado en estandarización:

Para los casos de los literales d) y f) del apartado 4.2.1, si la base contable de los contribuyentes difiere de la utilizada para el diseño de los modelos estandarizados, deberán llenar los datos siguiendo la estructura de los formatos e información estandarizada, haciendo las adecuaciones correspondientes, hasta el alcance de la información disponible, debiendo hacer mención que se ha utilizado una base distinta a la de los formatos estandarizados, lo cual debe revelarse en la nota "Bases para la preparación de los estados financieros"; así mismo dicha mención deberá efectuarse en el campo denominado "Datos y/o explicaciones sobre Notas a los Estados Financieros no incluidas en archivo adjunto" del módulo "Estados Financieros".

4.3 Forma de completar la información.

El proceso para ingresar los datos a los Estados Financieros, es el siguiente:

a) Entes y empresas señaladas en literales a), b) y f) del apartado 4.2.1.

a.1) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados

Al ingresar en el MENU deberá digitar el nombre o razón social de la entidad o empresa, y Número de Identificación Tributaria; posteriormente se debe seleccionar el Estado Financiero con el que desea iniciar; una vez seleccionado, se le desplegará el respectivo Estado Financiero, en el cual, dando un click en el número de Nota correspondiente a una cuenta, le desplegará la Nota explicativa de la misma, y una vez completada trasladará el saldo automáticamente al Estado Financiero al que pertenezca. Las Notas explicativas contienen una celda con la frase "REGRESAR", la cual lo llevará al Estado Financiero nuevamente para seleccionar otra cuenta, o en su caso, modificar una nota anterior.

Es de mencionar que las celdas de color amarillo deben completarse directamente en el Estado Financiero.

a.2) Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo

La información de los Estados Financieros antes mencionados, será ingresada directamente en los mismos, sin hacer uso de las Notas explicativas mencionadas en el literal anterior.

a.3) Otras Notas.

Las notas no requeridas en los formatos estandarizados de los Estados Financieros pero consideradas en Dictamen e Informe Fiscal presentados de forma física a esta Administración Tributaria, deberán incluirse en el apartado que aparece en el menú denominado "OTRAS NOTAS"

b) Entes e instituciones señaladas en los literales c), d) y e) del apartado 4.2.1.

Una vez descargado el archivo correspondiente, al ingresar en el MENÚ deberá digitar el nombre o razón social de la entidad o empresa, y Número de Identificación Tributaria; posteriormente deberán seleccionar el Estado Financiero con el que desean iniciar el

llenado, y la información será ingresada directamente en los mismos, sin hacer uso de las Notas explicativas, las cuales deberán ser elaboradas cumpliendo la normativa contable correspondiente autorizada por el ente regulador.

4.4 Otros aspectos a tomar en cuenta

1. Notas.

- a. Información General:** En esta nota deberá ingresarse toda la información referente a la entidad como por ejemplo: Nombre de la Empresa, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número de Registro de Contribuyentes (NRC), domicilio, finalidad, fecha de constitución, entre otros.
- b. Bases para la preparación de los estados financieros:** Se deberán expresar explícitamente las bases normativas, leyes, entre otros, utilizadas para la preparación de la información financiera y la declaración de cumplimiento.
- c. Resumen de las principales políticas contables:** Deberá realizarse un resumen de las principales políticas de la entidad para el reconocimiento inicial, posterior, unidad monetaria y control de las operaciones financieras de la entidad.
- d. Cambios futuros en políticas contables:** Se deberá enunciar los cambios de políticas contables que se adoptaran por normativa nueva o por cambio de política en los próximos periodos.
- e. Activos Pignorados:** Deberá expresarse de forma detallada las cuentas que integran dichos activos.
- f.** Los montos deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y en unidades monetarias.

- g. El archivo que contenga los Estados Financieros a presentarse por medio de internet deberá identificarse con el nombre o denominación del contribuyente.

2. Forma de presentación

La información se presentará por medio de la página WEB del Ministerio de Hacienda (www.mh.gob.sv), de acuerdo a las indicaciones que constan en el Manual de Usuario publicado en el portal del Ministerio de Hacienda.

3. Plazo de presentación de los Estados Financieros en medio digital.

Tal como se indica en la referida circular No. 001/2016, la información relativa a los Estados Financieros deberá presentarse por medio de la página WEB del Ministerio de Hacienda, en la dirección que se indica en el punto 4.2 de esta Guía, y a más tardar el veintinueve de julio de 2016.

4. Consultas

Para cualquier duda que se presente respecto al llenado de los formatos de Estados Financieros en medio digital y/o su presentación por medio de internet o página WEB, se puede llamar al teléfono 2244-3661 o dirigir su consulta a la siguiente dirección electrónica: dictamen.fiscal@mh.gob.sv

5. Modificación de los Estados Financieros presentados en línea.

En caso de presentarse circunstancias que ameriten realizar una modificación a los Estados Financieros presentados por medio de internet, debe atenderse el proceso definido para su presentación que se describe en el Manual respectivo que consta publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, en la Sección AVISOS DGII- Presentación de Estados Financieros por medio de internet.

San Salvador, veintisiete de junio de dos mil dieciséis.